

El Cronista de Indias Antonio de Herrera y las Islas Canarias

Jesús Luis Paradinas Fuentes

Los cronistas de Indias suelen tratar de las Islas Canarias en sus relatos sobre el descubrimiento y conquista de América, hasta tal punto que sus crónicas son fuentes de datos para la historia de dichas islas¹.

Este no parece ser el caso de Antonio de Herrera². El conocido cronista, en su famosa *Historia de las Indias*, sólo nos ofrece un par de noticias sobre las Canarias: que muchos habitantes de la Gomera y el Hierro afirmaban que se veían algunas veces islas hacia el poniente, aunque algunos pensaban que la tierra firme se acababa en Canarias; y que en el segundo viaje de Colón se embarcaron en estas islas agua, leña, becerros, cabras, ovejas, ocho puercas, simientes, hortalizas y gallinas³.

Sin embargo, la Biblioteca Nacional de Madrid conserva dos discursos de Antonio de Herrera dedicados, respectivamente, al descubrimiento y a la descripción de las Islas Canarias⁴. Estos discursos, si hacemos caso al propio cronista, fueron escritos para responder a las críticas que había recibido por no haber tratado de ellas en su *Historia de las Indias*:

“Dos razones me han movido a escribir este volumen. Es la primera la oposición que algunos han hecho a la primera Década de la Historia general de las Indias Occidentales, porque no traté en ellas que estas Indias o parte de ellas, fueron antiguamente señorío de España. La otra porque en la misma historia no hablé de las Islas de Canaria. ... Cuanto a las Canarias, siendo estas Islas de tantos años atrás poseídas de la Corona de Castilla, y no teniendo que ver con los nuevos descubrimientos de las Indias, no me pareció que había para que divertirme ni embarazar las historia, especialmente en su principio que era su lugar, si se tratara de estas Islas, pero en este tratado se satisfará a

ello, de manera que el curioso que opuso esta falta quede desengañado”⁵.

Estos discursos de Herrera sobre las Islas Canarias fueron publicados, junto con la mayoría de los tratados que componen el mencionado volumen, en 1804⁶.

Según refiere el propio editor, Juan Antonio de Zamácola⁷, en el prólogo de su publicación, una feliz casualidad hizo que llegara a sus manos un tomo en folio, encuadernado en pergamino, titulado *Varios tratados originales de Herrera*⁸. Se trataba de un manuscrito en el que podían leerse las siguientes notas:

1. “Éste libro es su autor Antonio de Herrera, Cronista que fue del Rey Don Felipe II, y se presta a nuestro Padre Rector de Baeza, y se ha de volver al Padre fr. Tomás de San Josef, Procurador del Convento de Carmelitas Descalzos de Madrid, para que ha su tiempo se entregue a la Señora D^a María de Torres, viuda de dicho Antonio de Herrera. En Madrid a 3 de mayo de 1631. Fr. Tomás de S. Josef”⁹.

2. “Todos los tratados de este libro son originales de Antonio de Herrera, Cronista que fue del Rey Don Felipe segundo, como consta por ellos, que muchos son de su propia letra, y los demás corregidos y ajustados por su mano, y se comprueba también por la nota de arriba y otra del mismo tenor que está a folio 349. Los cuales estaban encuadernados con otros diferentes papeles curiosos M. S. y impresos en un libro de varios de la librería de Don Juan Suárez de Mendoza, oidor que fue de la Real Audiencia de la casa de la contratación de este Ciudad, de donde lo compré yo, y separé en libro aparte estos M. S. de Antonio de Herrera, como cosa de tanta estimación”. = Urbizu¹⁰.

Así pues, parece que Juan Antonio de Zamácola tuvo a su disposición los manuscritos originales de Herrera, los cuales han desaparecido prácticamente en la ac-

tualidad. En efecto, el mencionado manuscrito 1035 de la Biblioteca Nacional sólo conserva unos pocos folios escritos con letra del siglo XVII, unos treinta folios, y se ha completado el resto con letra más reciente, del siglo XVIII, que parece ser la misma que ha copiado también todo el manuscrito 3011¹¹. A pesar de ello, no hay diferencias entre el texto publicado por Zamácola y el de los manuscritos conservados actualmente en la Biblioteca Nacional.

Lo que resulta extraño es que, teniendo en cuenta la importancia del autor de los dos discursos sobre las Canarias, no aparezcan citados en la bibliografía corriente sobre las Islas. ¿Tan poco interés tienen los discursos de Antonio de Herrera que no merecen ser conocidos?

La respuesta a la pregunta anterior es que, efectivamente, esos discursos apenas aportan nada nuevo al conocimiento de la historia de Canarias, aunque sí tienen interés para conocer cómo escribía este cronista sus obras históricas. En efecto, el análisis de los dos discursos de Antonio de Herrera sobre el descubrimiento y la descripción de las Islas demuestra que los que le acusan de plagiar las obras de otros cronistas tienen serios fundamentos para ello.

En efecto, la mayor parte de los dos mencionados discursos son una copia literal de los capítulos 17, 18, 19, 20 y 21 de la *Historia de las Indias* de Bartolomé de las Casas. Herrera se ha limitado a anteponer unas pocas líneas en el discurso sobre el descubrimiento y a añadir otras pocas al final del discurso sobre la descripción de las Canarias. En cambio, ha suprimido todas las críticas del dominico a los derechos de los españoles a intervenir en las Islas y a sus formas violentas de actuación en las mismas.

La acusación de plagio lanzada contra Herrera se formuló tan pronto como se pudieron confrontar sus escritos con las

obras de las que había copiado. Marcos Jiménez de la Espada, al publicar *La Guerra de Quito* de Pedro Cieza de León, acusó a Herrera de apropiarse de los trabajos ajenos y de intentar disimular alterando los originales. Poco después, cuando apenas habían pasado cuatro años desde la primera publicación de la *Historia de las Indias* de Bartolomé de las Casas, Antonio María Fabié, a pesar de reconocer que Herrera había introducido algunas modificaciones de estilo, le acusó de copiar al dominico en la primera parte de su *Historia General de las Indias*. También M. Magallón, en el prólogo a la edición de la *Crónica de Nueva España* de Cervantes de Salazar, acusó a Herrera de plagiar a este cronista, y de tratar de ocultarlo alterando y cambiando los vocablos y el estilo original. Sin embargo, Antonio Ballesteros-Beretta, en el prólogo a la *Historia General de las Indias*, considera que las acusaciones de plagio lanzadas contra Herrera son exageradas, porque el cronista nunca ocultó sus fuentes sino que las transformó convenientemente, usando la mayor



Retrato de Fray Bartolomé de las Casas

libertad que entonces se tenía para utilizar los materiales de otros escritores¹².

En el caso que nos ocupa hay que decir que Herrera ocultó totalmente que la fuente de sus discursos había sido la *Historia de las Indias* de Bartolomé de las Casas, llegando incluso a pretender que se publicaran como si fueran realmente suyos. Y, además, que lo hizo sin transformar dicha fuente, copiándola prácticamente al pie de la letra, pues se limitó a añadir unos pocos párrafos y a suprimir aquellos que resultaban comprometedores. Veamos todo esto con detenimiento.

En primer lugar, no hay duda de que Antonio de Herrera tuvo a su disposición los escritos del famoso obispo de Chiapas. Cuando fue nombrado cronista de Indias, en 1596, se le ordenó que escribiera una historia sobre ellas. Para facilitarle el trabajo, ya en 1597, se pusieron a su disposición todos los libros y papeles de Bartolomé de las Casas que estaban en poder del Consejo de Indias¹³.

Bartolomé de las Casas había fallecido en 1561 y depositado su obra en el Convento dominicano de San Gregorio de Valladolid, advirtiéndolo, conocedor sin duda de la fuerte oposición que levantaban sus escritos, que no se publicaran hasta pasados al menos cuarenta años. Sin embargo, ya en 1571, una real cédula de Felipe II ordenaba que todos los escritos del dominico que tuvieran que ver con América debían entregarse al Consejo de Indias.

Antonio de Herrera, además de disponer del manuscrito de Las Casas, mandó sacar una copia del mismo, pues pidió al Consejo de Indias que se le reembolsara el costo del encargo y éste se lo concedió con fecha de 26 de noviembre de 1599¹⁴.

Sin embargo, en ningún momento menciona Herrera en estos discursos

que Bartolomé de las Casas sea la fuente de sus escritos. Es más, aprovechándose sin duda de que el manuscrito de la *Historia de las Indias* seguía inédito, de hecho no se publicó hasta 1875, parece que Herrera pretendió publicar estos discursos como si fueran propios. En efecto, en el testamento otorgado en 1612 nos dice que ha dejado preparado un libro, titulado *Varias epístolas dirigidas a algunos claros varones*, y que deseaba que se entregara a don Francisco de Tejada para que lo publicase¹⁵. La coincidencia de contenido hace pensar que ese volumen es el mismo que adquirió Juan Antonio de Zamácola y que le sirvió para publicar, como dijimos, los discursos de Herrera. Esta coincidencia se extiende incluso al título en el caso de las copias de ese volumen conservadas en los manuscritos



Antonio de Herrera: Historia general de los hechos de los castellanos en las islas y tierra firme del mar oceano, Imprenta Real, Madrid, 1601

1035 y 3011 de la Biblioteca Nacional: *Primera parte de las varias epístolas, discursos y tratados... a diversos claros varones.*

Así pues, si los discursos sobre las Islas Canarias formaban parte del libro que dejó Herrera preparado para su publicación, algo que se desprende de las razones que le movieron a escribirlo y de las que hablamos anteriormente, el calificativo de plagario otorgado por algunos historiadores a Herrera está más que justificado.

Por otra parte, que en los discursos sobre el descubrimiento y descripción de las Islas Canarias, el cronista Antonio de Herrera no transformó sus fuentes -su fuente en este caso-, sino que se limitó a anteponer una pequeña introducción al primero de los discursos, a suprimir los párrafos en los que Bartolomé de las Casas criticaba la conquista española de las Canarias y a añadir al final del segundo discurso algunos datos sobre la situación de las islas en el momento en el que escribía, es, también, algo fácilmente demostrable. Veamos, pues, lo que añade Herrera a los capítulos 17 al 21 de la *Historia de las Indias* de Bartolomé de las Casas y lo que quita de ellos.

1. Discurso y tratado de los descubrimientos de las Islas de Canaria, y de las diferencias que sobre ellas hubo entre castellanos y portugueses

Este discurso lo inicia Herrera con las siguientes palabras:

“Entre algunos coloquios que tuve con V. A.¹⁶ se tocó en las Islas de Canaria, y aunque yo había visto los escritos castellanos que tratan de esto, no pude satisfacer a V. A. que con fundamento quiere averiguar y saber todas las cosas que trata; por lo cual volví de nuevo a ver las historias castellanas y otras, y no hallé que hablan tan cumplidamente como pudieran de lo que pasó entre las coronas de Castilla y Portugal, o porque les debió de parecer superfluo por la brevedad que entonces usaban en escribir, o porque no lo supieron, y habiendo topado acaso en los Archivos Reales de

Castilla cosas de importancia, juzgando que si dejase de tratarlas para que a todos fuesen notorias y particularmente a V. A., pues son ciertas y verdaderas, sería gran yerro, he querido publicarlas debajo del nombre de Vuestra Alteza.”¹⁷

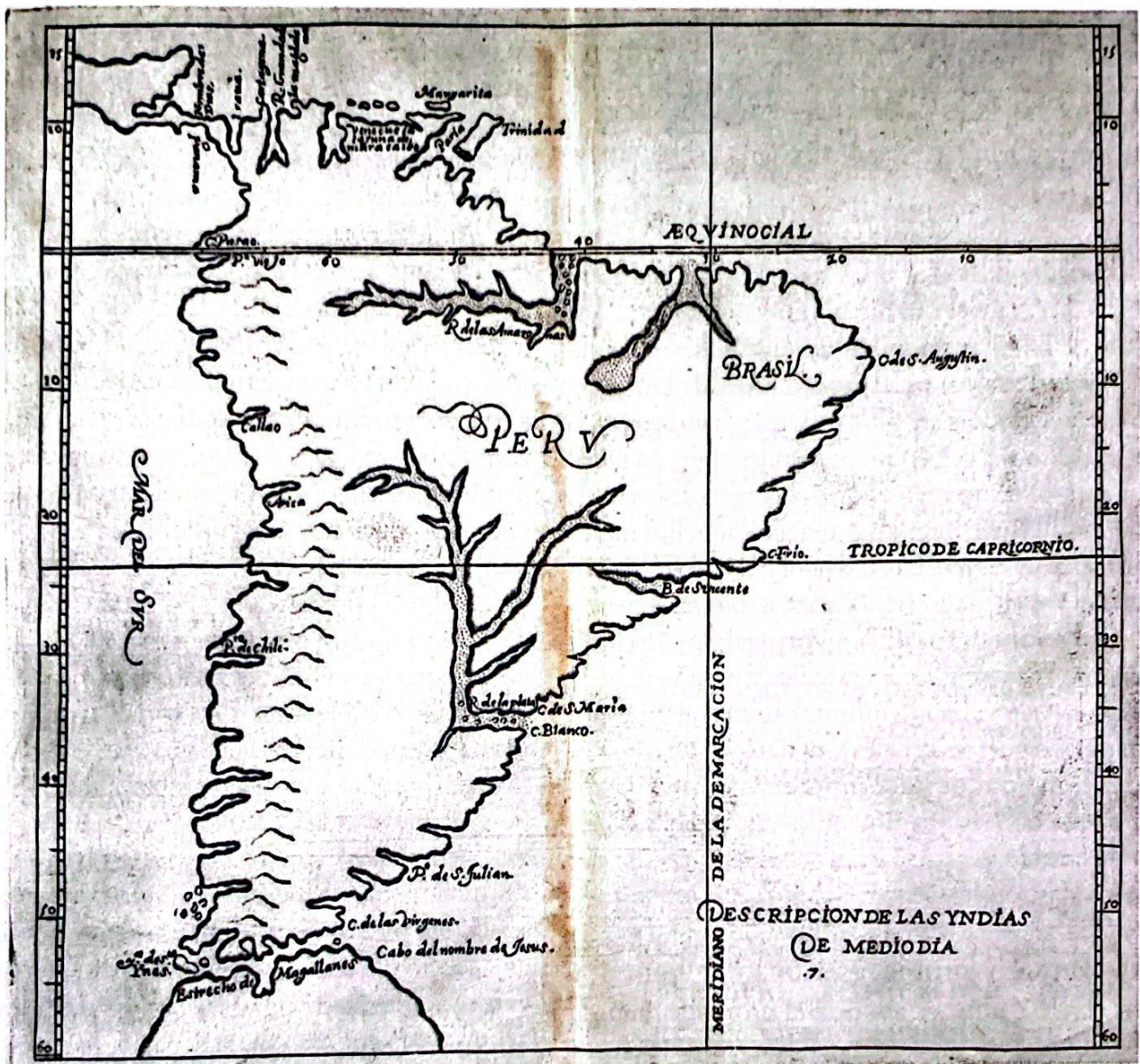
Después de esta introducción, Herrera se limita a copiar los capítulos 17, 18 y 19 de la obra de Las Casas. En el párrafo siguiente, Herrera copia las ideas del dominico, aunque cambiando las palabras de éste. Introduce, a continuación, otro párrafo propio que dice lo siguiente:

“... y reinando en Castilla Don Alfonso XI, el Papa las adjudicó a Don Luis, Conde de Claramonte, nieto de Don Alonso de la Cerda, a quién llamaron el desheredado, pero nunca pasó a ellas, y poco después armaron los andaluces y vizcaínos y trajeron de ellas una gran presa, que puso voluntad a los Reyes de Castilla de conquistarlas, y por otras ocupaciones se olvidaron de ello; ...”¹⁸. Ahora bien, a partir de este momento Herrera copia no sólo las ideas, sino también las palabras de Bartolomé de las Casas prácticamente al pie de la letra. Omite, sin embargo, las críticas del obispo de Chiapas a la conquista castellana de las Islas Canarias:

“También es de creer que aquellas islas tomó [Juan de Bethencourt] con muerte de hartos de los que consigo llevaba, y no menos sería, sino muchos más, de los canarios naturales, como gente de pocas armas y que estaban en sus casas seguros, sin hacer mal a nadie. Esta es cosa cierto de maravillar que haya caído tanta ceguedad en los cristianos, que habiendo profesado guardar la ley natural y el Evangelio en su bautismo, y en todo lo que toca y concierne la cristiana conversación y edificación de los otros hombres, seguir las pisadas y obras de su Maestro y guiador Jesucristo, entre las cuales es y debe ser una, convidar y atraer y ganar por paz y amor y mansedumbre y ejemplos de virtud a la fe y cultura y obediencia y devoción del verdadero Dios y Redentor del mundo, a los infieles, sin alguna diferencia de cualquiera secta o religión que sean, y pecados y costumbres corruptas que tengan; y esto no de la manera que cualquiera quisiera pintar, sino por la forma y ejemplo que Cristo nos dio y estableció en su Iglesia y como nosotros fuimos y quisiéramos ser, si no lo hubiéramos sido, traídos, dejándonos mandado por regla general, que todo aquello que queríamos que los hombres hiciesen

con nosotros hagamos con ellos y donde quiera que entrásemos la primera muestra que de nosotros diésemos, por palabras y obras, fuese la paz; y que no hay distinción en esto para con los indios, ni gentiles, griegos o bárbaros, pues un solo Señor es de todos, que por todos sin diferencia murió, y que vivamos de tal manera y nuestras obras sean

hombres y tienen ánimas racionales y que los cielos y la tierra y todo lo que de los cielos descende, como las influencias y lo que en la tierra y elementos hay, son beneficios comunes que Dios a todos los hombres sin diferencia concedió, y los hizo señores naturales de todo ello no más a unos que a otros, como dice San Mateo: *Solem suum oriri facit*



Descripción de las Indias de Mediodía con el Meridiano incorporado

tales para con todos, que loen y alaben al Señor que creemos y adoramos por ellas, y no demos causa de ofensión y escándalo alguno ni a judíos, ni a gentiles, ni a la Iglesia de Dios, como promulga San Pablo, y que sin hacer distinción alguna entre infieles, en cualesquiera tierras suyas propias que vivían y estén, creamos y tengamos por verdad que no nos es lícito invadir sus reinos y tierras e irlos a desasosegar y conquistar (porque use del término que muchos tiranos usan, que no es otra cosa sino ir a matar, robar, cautivar y sujetar y quitar sus bienes y tierras y señoríos a quien están en sus casas quietos y no hicieron mal, ni daño, ni injuria a los de quien las reciben), no considerando que son

super bonos et malos, et pluit super iustos et iniustos; y que la ley divina y preceptos negativos de ella que prohíben hacer injuria o injusticia a los prójimos, y hurtarles cualquiera cosa suya, y mucho menos tomársela por violencia, no bienes muebles, ni raíces, no sus mujeres ni sus hijos, no su libertad, no sus jumentos, ni sus gatos, ni sus perros, ni otra alhaja alguna, se entienden también y se extienden para con todos los hombres del mundo, chicos y grandes, hombres y mujeres, fieles o infieles: esto todo contiene la ley de Jesucristo. Quien inventó este camino de ganar para Cristo los infieles y traerlos a su conocimiento e incorporarlos en el aprisco de su universal Iglesia, creo y aún sé por cierto, que

no Cristo; antes muy claramente y no por ambages, lo tiene condenado el Evangelio”¹⁹.

Terminado de copiar el capítulo 17 de la *Historia de las Indias*, continúa Herrera copiando el capítulo 18, aceptando esta vez las críticas de Bartolomé de las Casas, porque en este caso se referían a la actuación de los portugueses. En efecto, el dominico, después de relatar el ataque portugués de 1424 a las Islas Canarias ordenado por el Infante Don Enrique, añade las siguientes palabras:

“Aquí hermosa y colora Juan de Barros, historiador de Portugal, en la década primera y lib. I, cap. 12, que el infante se movía por servicio y loor de Dios y celo de bautizar los moradores de aquellas islas y salvar las ánimas. Gentil manera de buscar la honra y servicio de Dios y bautizar y salvar las ánimas, haciendo tan grandes ofensas a Dios, lo uno, en usurpar el señorío soberano de los reyes de Castilla que pretendían tener en aquellos mares e islas o tierras que en ellas había; lo otro quebrantando por ello la amistad y paz establecida y jurada de los reinos de Castilla y Portugal; lo otro infamando la ley sin mácula, pacífica y justa y suave de Jesucristo, y echando infinitas ánimas al infierno, haciendo guerras crueles y matanzas, sin causa ni razón alguna que fuese justa, en las gentes pacíficas, que no le habían ofendido, de aquellas islas. ¿Qué modo era éste para salvar los infieles dándoles por esta vía el santo bautismo? Admirable y estúpida ceguedad fue sin duda ésta”²⁰.

Herrera, en cambio, escribe lo siguiente:

“Y aquí es adonde el cronista Juan de Barros en la década primera, lib. I, c. 12, colorea que el Infante se movió por el servicio y honra de Dios para bautizar a los moradores de aquellas Islas y traerlos a su verdadero conocimiento, como si fuera buena manera de buscar la honra y servicio de Dios, usurpar el Señorío soberano de los Reyes de Castilla, quebrantando la amistad y paz establecida entre los reinos de Castilla y Portugal, y haciendo guerra con muchas crueldades y muertes a la gente pacífica de aquellas Islas, que no les habían ofendido”²¹.

Una vez que hubo terminado de copiar el capítulo 18, continúa Antonio de Herrera copiando el capítulo 19, atenuando, una vez más, las palabras de condena de Bartolomé de las Casas a la conquista

castellana. Así, cuando el dominico, después de afirmar que la primera llegada a las Islas de Juan de Bethencourt se produjo ya en tiempos del rey Enrique III, escribe:

“Lo tercero, es bien pasar por la consideración: ¿Qué causa legítima o qué justicia tuvieron estos Betancores de ir a inquietar, guerrear, matar y hacer esclavos a aquellos canarios, estando en sus tierras seguros y pacíficos, sin ir a Francia ni venir a Castilla ni a otra parte a molestar ni hacer injuria, violencia ni daño alguno a viviente persona del mundo? ¿Qué ley natural o divina o humana hubo entonces ni hay hoy en el mundo, por cuya autoridad pudiesen aquellos hacer tantos males a aquellas inocentes gentes? Y puesto que alegaba el Obispo de Canaria, que después de cristianos los hacían esclavos y así era malo, harto poca lumbre tenía el Obispo si no sentía y entendía y sabía ser inicuo, perverso y tiránico y detestable por toda ley y razón, y aún quizá, y sin duda, mayor y más inexpiable pecado, hacerlos esclavos antes que se convirtiesen, porque infamaban el nombre de Cristo y hacían heder y aborrecer la religión cristiana y necesariamente les ponían obstáculo para se convertir; de manera que no tenían otra razón, ni causa ni justicia, para invadirles con violencia sus tierras y con guerras crueles matarlos, sojuzgarlos y cautivarlos, sino sólo por ser infieles, y esto era contra la fe y contra toda ley razonable y natural, contra justicia y contra caridad, donde se cometían grandes y gravísimos pecados mortales y nacía obligación de restitución, que lo hiciesen franceses, o portugueses o castellanos, y la buena intención que tuviesen de decir lo que hacían por los traer a la fe no los excusaba; cuanto más que Dios, que veía sus intenciones, sabía que iban todas llenas de codicia y diabólica ambición por señorear tierras y gentes libres, señoras de sí mismas.

Grandes fueron los daños y violencias y robos o salteamientos de personas que los portugueses hicieron y hacían a los canarios de aquellas islas,...”²².

Herrera, por su parte, se limita a decir lo siguiente:

“Lo tercero se debe considerar la causa que tuvieron los Betancores de ir a conquistar las Canarias y hacer esclavos a aquellos hombres, y puesto que alegaba el Obispo de Canaria que después de cristianos los hacían esclavos, no los excusa del delito que cometían la buena intención que podían tener de traerlos a la fe, y así fueron grandes las violencias, muertes y robos que los portugueses

hicieron en las Canarias...²³.

Seguidamente, continúa Herrera copiando al pie de la letra el capítulo 19 de Bartolomé de las Casas hasta el final, introduciendo ligerísimas modificaciones sin importancia.

2. Discurso y tratado de la descripción muy particular de las Islas de Canaria, con las costumbres y religión que los antiguos de ellas tuvieron

En este discurso, Herrera ni siquiera antepone una introducción propia, sino que lo inicia copiando el capítulo 20 de la *Historia de las Indias* de Bartolomé de las Casas.

En efecto, el Obispo de Chiapas escribe:

“Habiendo tratado en los capítulos precedentes del descubrimiento de las islas de Canaria y de sus principios, en estos dos siguientes será bien decir algo brevemente del cielo y suelo y bondad de la tierra y de las condiciones, manera de vivir y religión de la gente natural de ellas²⁴.

Lo cual es trasladado por Antonio de Herrera de la siguiente manera:

“Habiendo tratado el descubrimiento de las Islas de Canaria, para que la historia no quede imperfecta, se dirá brevemente lo que toca al cielo, suelo, costumbres y religión de ellas²⁵.

A partir de este momento, continúa Herrera copiando el texto de Bartolomé de las Casas, introduciendo incluso menos modificaciones que en el párrafo antes reproducido. Sin embargo, Herrera prescinde de la última parte del capítulo 20 de la *Historia de las Indias*, que es prácticamente la mitad del mismo. En ella el dominico utiliza todo su conocimiento de los autores de la antigüedad clásica, como Homero, Jenócrates o Virgilio, para recordar que en las Canarias habían situado los antiguos las Islas Afortunadas, los Campos Elíseos y el Paraíso.

Acabada, pues, la descripción física de las Islas Canarias, pasa Herrera a relatar-

nos las costumbres de los canarios, copiando, una vez más, el texto del capítulo 21 de Bartolomé de las Casas. Por ello Herrera sólo habla de cuatro islas, y en el orden en el que habían sido tratadas por el dominico: Gran Canaria, la Gomera, Tenerife y la Palma; aunque suprime algunos de los párrafos en los que el Obispo de Chiapas exponía las costumbres de los habitantes de Gran Canaria.

Sin embargo, termina Herrera este discurso añadiendo al texto copiado del capítulo 21 de la *Historia de las Indias* de Bartolomé de las Casas unos párrafos dedicados a la descripción del estado en el que se encontraban las Islas Canarias cuando él escribía sus discursos.

Las informaciones que nos ofrece Herrera en ellos sobre las Canarias las obtuvo, sin duda, de otras fuentes a las que tenía acceso por razón de su cargo de cronista, puesto que nunca estuvo en estas islas. Así pues, esta parte final de este discurso, junto con la breve introducción al discurso del descubrimiento a la que nos referimos anteriormente, son los únicos párrafos de estos escritos de Herrera que no están copiados de la *Historia de las Indias* de Bartolomé de las Casas.

Teniendo en cuenta, como hemos dicho, los pocos ejemplares que se conservan del libro de Antonio de Herrera en el que están publicados sus discursos sobre las Islas Canarias, reproducimos a continuación los párrafos antes mencionados:

“El estado que al presente tienen estas Islas, es que la de Canaria (que es de figura redonda) tiene por todas partes de ancho y largo diez grandes leguas. Está en ella el Obispo y la Iglesia Catedral, el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, la Audiencia Real, y un Gobernador para las cosas de la guerra. Tiene el puerto que llaman de las Isletas, que es bueno, y en él una fortaleza. La ciudad está en la marina con otro puerto llamado la Caleta, con la fortaleza de Santa Ana, y un gran pilón adonde toman agua las flotas que van a las Indias, y allí se proveen de pan, vino, conservas y

CATHARUM

carnes. A la otra parte de la ciudad hay otro puerto que llaman de San Pedro Mártir, adonde se acogen muchos navíos, y en medio de estos dos fuertes está la ciudad que tiene ochocientos vecinos. Cógense en ella mas de dos mil pipas de vino cada año, y mucho pan y tiene un ingenio de azúcar, y en la Isla se cogerán como otras dos mil pipas de vino, y hay en ella nueve pueblos que con los vecinos de la ciudad serán todos dos mil y doce ingenios de azúcar, y mucho ganado de todas suertes, y en par-

ancho. En el puerto de Santa Cruz hay una buena fortaleza y no es bueno, y tampoco el de Garachico. La ciudad tiene tres mil vecinos, y hay en la isla diez pueblos razonables y otros menores; y serán todos los vecinos siete mil. Cógense en esta isla más de trece mil pipas de vino y mucho pan, con mucho ganado de todas suertes, y tiene siete ingenios de azúcar.

La Palma está veinte leguas de Tenerife, es pequeña, tiene un puerto trabajoso con buena fortaleza. Cógese poco pan, lo más es vino y muy bueno, cógense seis mil pipas de ello, y cárganse para Indias y Guinea. Hay algunos ingenios de azúcar, que es muy buena y fina, y tiene de todas suertes de ganados.

La Gomera también es isla pequeña, está diez y seis leguas de Tenerife, y lo mismo de la Palma. Cógese en ella poco vino y poco pan. Tiene ingenios de azúcar y ganado de todas suertes, y más de trescientos vecinos. Es del conde de la Gomera, que se llama Don Diego de Ayala.

La isla del Hierro es también del Conde de la Gomera, muy pequeña. No se coge en ella vino ni azúcar, y poco pan; y tiene muchos ganados de todas suertes, y trescientos vecinos, y el puerto es ruin. Cargan allí portugueses corambre, queso, miel y cera y

pastel. Está seis leguas de la Gomera y veinte y cuatro de Tenerife.

Lanzarote, es Conde de ella Don Agustín de Herrera. Tiene ocho leguas de largo y otras tantas de ancho. Hay mucho ganado, y buenos y fuertes caballos. Y sácase de ella gran cantidad de pan y cebada. No tiene agua sino llovediza que recogen en estanques.

Fuerteventura es del Conde de Lanzarote. Cógese mucho pan en ella, y hay mucho ganado. Armaban allí contra Berbería, que está camino de una noche, y rescataban los moros que se cautivaban por negros, ámbar y caballos y alfombras finas. Don Felipe II prohibió estas entradas porque irritaban mucho y aprovechaban poco, y esto se vio en que habiéndose dado estos moros (que son los que están entre los cabos de Aguer y Bojador) al



Aborígenes de Gran Canaria, por Leonardo Torriani

particular en esta Isla y en las de Lanzarote y en Fuerteventura hay mucho ganado salvaje, como cabras, camellos y asnos. Y en sucediendo que en algunos años son continuas las lluvias, multiplica tanto el ganado salvaje, especialmente los asnos, por la fertilidad de la tierra, que no pueden vivir los naturales a causa de que los asnos comen y destruyen los frutos de la tierra; y esto fue en tanto grado siendo Gobernador Presidente y Capitán General Don Luis de la Cueva, Señor de Bedmar, que convino en la Isla de Fuerteventura salir a la campaña, y de aquella mataron catorce mil asnos salvajes; y en todas las islas se coge finísimo ámbar gris.

La segunda isla es Tenerife, diez y ocho leguas de Canaria y por algunas partes veinte y dos; tiene de largo diez y ocho leguas, y diez y seis de



Le vray Pourtrait de Messire Jehan de Bethencourt Roy des Canaries

Bellhasar Moncornet fecit

Juan de Bethencourt, Rei das Ilhas Canárias

Jean de Bethencourt

Jarife para que los defendiese, por vengar las molestias que recibían, envió ciertas galeras y galeotes, que tomaron y robaron las islas de Lanzarote y Fuerteventura, y cautivaron a los condes, y desde entonces cesó el trato que también se tenía con los moros, los cuales cuando iban con sus mercaderías a las islas ofrecían muchos dones a la casa y santa imagen de Nuestra Señora de la Candelaria. De todas estas islas van las apelaciones a Canaria, a la Real Audiencia que allí reside. Y tiene Fuerteventura de largo veintiocho leguas y seis de ancho. Está tres de Lanzarote y veintidós de Canaria, tiene muchos puertos aunque no buenos. Cógese mucho trigo y cebada, y hay mucho ganado, y habrá más de trescientos vecinos. No hay en estas islas imposición sino almojarifazgo, que vale al Rey cincuenta mil ducados cada año. Y las primeras islas que se ven cuando se va de España, son Lanzarote y Fuerteventura, y frontero está Canaria, a dónde van las flotas de Indias por la abundancia de mantenimientos, leña y agua en la marina, y todo de fresco de vino, pan, carne, frutas y verduras. A V. Excelencia²⁶, como a sucesor de aquel gran Marqués de Santillana, que fue tan dado a las letras como a las armas, me ha parecido dirigir este discurso, pues que justamente creo que tendrá de él mucho gusto, y lo recibirá en servicio²⁷.

NOTAS

¹ Véase, por ejemplo, F. MORALES PADRÓN: *Canarias en los cronistas de Indias*. Las Palmas, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 1991.

² Antonio de Herrera y Tordesillas nació en Cuéllar (Segovia) hacia 1549. Escritor y traductor de obras históricas. El 15 de mayo de 1596 fue nombrado cronista mayor de Indias. En 1601 publica la *Primera parte de la Historia General del Mundo, de XVI años del tiempo del Señor Rey Don Felipe II, el Prudente, desde el año 1559 hasta el 1574* y comienza la publicación de la *Historia General de los hechos de los Castellanos de las Islas y Tierra firme del mar Océano*, que se convertirá en su obra más famosa, conocida como las *Décadas*. Murió en Madrid en 1625.

³ F. MORALES PADRÓN, o. c., pp. 65 y 93.

⁴ 1. *Discurso y tratado del descubrimiento y derechos de las Islas de Canaria y las diferencias que sobre ellas hubo entre Castellanos y Portugueses* y 2. *Discurso y tratado de la descripción muy particular de las Islas de Canaria, con las costumbres y religión que tuvieron los antiguos de ellas*, en ANTONIO DE HERRERA, *Primera parte de las varias epístolas, discursos y tratados de ... a diversos claros varones, las cuales contienen muchas materias utiles para el gobierno pol[i]tico y militar. Con un elogio de la vida y hechos de el licenciado Christobal Vaca de Castro, del Consejo Supremo y Gobernador de los Reynos del Pirú*. Dirigida al Rey nuestro Señor Don P[h]elipe 4. Ms. 1035, s. XVII-XVIII. II + 136 fols. + 13 hoj. de guardas, 305x210 y ms. 3011, s. XVIII. 192 fols. + 6 hoj. de guarda, 305x205.

⁵ ANTONIO DE HERRERA: *Discurso y tratado desbañando la imaginación de que en los tiempos antiguos las Indias Occidentales o parte de ellas fueron de la Corona de España*, en ANTONIO DE HERRERA, *Primera parte de las varias epístolas...* o. c., ms. 3011, f. 75r.

⁶ ANTONIO DE HERRERA TORDESILLAS: *Discursos morales, políticos é históricos de Don Antonio de Herrera*. [dedicatoria y prólogo de D. Juan Antonio de Zamácola]. Madrid, Imprenta de Ruiz, 1804. En esta publicación los discursos sobre las Islas Canarias, que en el manuscrito de Herrera están numerados como 1 y 2, aparecen como discursos XIII y XIV, ocupando las páginas 210-249 y 250-263. Se conservan pocos ejemplares de esta edición; de hecho sólo he podido encontrar uno en la Biblioteca del Museo Canario de Las Palmas, otro en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia de Madrid y dos en la Biblioteca Nacional de Madrid.

⁷ Según Antonio Palau, Juan Antonio de Zamácola es el seudónimo de Juan de Izaga Ocerin. A. PALAU, *Manual de librero hispanoamericano*. Vol. VI, G-H, 114322.

⁸ ANTONIO DE HERRERA TORDESILLAS: *Discursos morales, ...* o. c., p. III.

⁹ *Ibidem*, p. IV.

¹⁰ *Ibidem*, p. V.

CATHARUM

¹¹ De los veinte folios que ocupan los discursos sobre las Islas Canarias en el ms. 1035, sólo uno de ellos, el folio 15, parece provenir del manuscrito original.

¹² ANTONIO DE HERRERA: *Historia General de los Hechos de los Castellanos en las Islas y Tierrafirme del Mar Océano*. Madrid, 1934. Publicada por acuerdo de la Academia de la Historia, con prólogo y notas de Antonio Ballesteros-Beretta, pp. LXVIII-LXXXIII.

¹³ Al final del manuscrito de la *Historia General de las Indias* de Bartolomé de las Casas, se encuentra la siguiente nota: "Digo yo, el licenciado Baltodano, del Consejo y Cámara de Indias, que éste es uno de los libros que, con mi intervención, en virtud de una cédula real del rey nuestro señor [Felipe II], que está en el cielo, fecha a 24 de septiembre de 1571 años, se entregó a Antonio de Herrera, cronista mayor de su Majestad, para efecto de escribir la *Historia de las Indias*, que, por mandato de su Majestad y Consejo, se le encargó. En fe de lo cual lo señala. En Valladolid, a 30 de mayo de 1603" (Rubricado). BARTOLOMÉ DE LAS CASAS: *Obras completas 3. Historia de las Indias I*. Madrid, Alianza Editorial, 1994. Estudio preliminar y análisis crítico de Isacio Pérez Fernández, p. 35.

¹⁴ *Ibidem*, p. 25.

¹⁵ ANTONIO DE HERRERA: *Historia General... o. c.*, *Proemio*, p. LXI.

¹⁶ En el margen derecho del manuscrito está escrita la siguiente nota con letra distinta de la del copista del discurso: "Sr. Principe Filiverto". A. DE HERRERA:

Discurso y tratado del descubrimiento y derechos de las Islas de Canaria... o. c., ms. 3011, f. 2r.

¹⁷ *Ibidem*. Al no tratarse del manuscrito original de Herrera he preferido actualizar las grafías.

¹⁸ *Ibidem*, f. 2v.

¹⁹ BARTOLOMÉ DE LAS CASAS: *Historia de las Indias*. Edición, prólogo, notas y cronología de Andrés Saint-Lu. Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1986, p. 93.

²⁰ *Ibidem*, p. 97.

²¹ ANTONIO DE HERRERA: *Discurso y tratado del descubrimiento y derechos de las Islas de Canaria... o. c.*, ms. 3011 f. 5r.

²² BARTOLOMÉ DE LAS CASAS: *Historia de las Indias*, o. c., p. 109.

²³ ANTONIO DE HERRERA: *Discurso y tratado del descubrimiento y derechos de las Islas de Canaria... o. c.*, ms. 3011 f. 18v.

²⁴ BARTOLOMÉ DE LAS CASAS: *Historia de las Indias*, o. c., p. 112.

²⁵ ANTONIO DE HERRERA: *Discurso y tratado de la descripción muy particular de las Islas de Canaria... o. c.*, ms. 3011 f. 20v.

²⁶ En el margen izquierdo del manuscrito, al inicio del discurso, está escrita la siguiente nota con letra distinta de la del copista del mismo: "Duque del Infantazgo". ANTONIO DE HERRERA: *Discurso y tratado de la descripción muy particular de las Islas de Canaria... o. c.*, ms. 3011, f. 20v.

²⁷ *Ibidem*, ff. 25r-27r.